



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E4-2021-2747-A y N° E4-2022-4300-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, como responsable a cargo del Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 0217/21-MPEel-, se designó a la agente Monzón, para cumplir funciones como responsable a cargo del referido Departamento, a partir del 07 de julio de 2021 y continúa, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante el período finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada oficina y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, y las Direcciones Generales de Finanzas y Programación Presupuestaria y de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 07 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 14-Programación Financiera-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 127-Capacitación y Carrera-jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 14-Programación Financiera-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 127-Capacitación y Carrera-jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93.-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Reconócese por idéntico período al consignado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 14-Programación Financiera-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 127-Capacitación y Carrera-jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 14-Programación Financiera-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF

N° 127-Capacitación y Carrera-jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Mercedes Monzón, DNI N° 27.996.368, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5-, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 14-Programación Financiera-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 127-Capacitación y Carrera-jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.